



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-907004964-E1-2020 PRESENCIAL.**

CONVOCATORIA

(Reglamentación Federal)

PRESENCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO

33401.-SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

“CENTROS DE CONCILIACION LABORAL”

CON SEDES EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ Y TAPACHULA, CHIAPAS.

Gobierno del Estado de Chiapas Secretaría de Economía y del Trabajo

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-907004964-E1-2020 PRESENCIAL.

La **Secretaría de Economía y del Trabajo** en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17, 26 fracción II, 26 BIS fracción I, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 77 de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1. DESCRIPCIÓN.

1.1. **CONCEPTO:** “Servicios para Capacitación a Servidores Públicos”, cuyas especificaciones se describen en el Anexo 02.

1.2. **PARTIDA:** 33401.

REQUISICION DE COMPRA CON No. OFICIAL: SEyT/CCL/010/2020.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

LUGAR DEL SERVICIO:

El lugar que designe la Secretaria de Economía y del Trabajo dentro de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PLAZO DEL SERVICIO: Durante los meses de octubre y noviembre del 2020 y/o al término de 102 horas, lo que suceda primero.

2.2. PRECIOS FIRMES.

Los precios ofertados serán fijos y permanecerán vigentes hasta el cumplimiento total del servicio y contrato.

2.3. CONDICIONES DE PAGO.

50% de anticipo y 50% mediante transferencia bancaria electrónica de fondos, 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los entregables, a entera satisfacción del área requirente y factura debidamente requisitada.

2.4. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Global por Requisición. (Criterio de evaluación binaria.- mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo, que garantice plenamente la adquisición de los servicios).

2.5. FACTURACIÓN.

NOMBRE: Gobierno del Estado de Chiapas/Secretaría de Economía y del Trabajo
R.F.C.: GEC8501013X9
DOMICILIO: Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090 Int. Piso 14, Colonia Paso Limón
CIUDAD: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
C.P.: 29045

2.6. GARANTÍAS.

Las Dependencias y Entidades requirentes deberán considerar lo estipulado en el Artículo 48 Fracción II y 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A. De cumplimiento del pedido y contrato.

Para garantizar el cumplimiento de la orden de trabajo y/o contrato por el monto y en el plazo pactado por incumplimiento del participante durante la entrega del servicio, el concursante ganador deberá presentar cheque certificado con cargo a institución bancaria legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, o bien, mediante póliza de fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada, con un importe mínimo del 10% sobre el total del pedido u orden de trabajo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía deberá ser entregada en el Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía y del Trabajo, ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas Nivel 15, Colonia Paso Limón en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Deberá atender lo establecido en el Artículo 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Debido a las características del recurso.

Las fianzas deberán expedirse a favor del Gobierno del Estado de Chiapas.

No obstante, lo anterior, el participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, expedido por Institución Bancaria debidamente constituida, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Gobierno del Estado de Chiapas.

B. De anticipo.

Deberá atender lo establecido en el Artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C. De cumplimiento: Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

Requisitos y condiciones que deberá de contener la fianza de anticipo o de cumplimiento:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b).- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;



- c).- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;
- II).- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III).- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

2.7. SANCIONES

Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades determinar la cancelación de lotes, iniciar los procedimientos de ejecución de garantías, rescindir contratos y aplicar las penas convencionales a cargo del proveedor o prestador de servicios ganador por incumplimiento del pedido y contrato, estas últimas no excederán el importe de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por incumplimiento será igual al 0.5% sobre el valor (sin I.V.A.) de lo incumplido por cada día de atraso.

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del pedido y contrato en caso de que la empresa ganadora no cumpla con las obligaciones pactadas.

La pena convencional se calculará multiplicando el valor (sin I.V.A.) de los bienes entregados con demora, por el porcentaje de la penalización diaria (0.5%) y el resultado se multiplicará por el número de días naturales de atraso. El cálculo de la pena convencional empieza a computarse al día siguiente a que venza el plazo de entrega de los bienes/servicios descritos en el pedido/orden de trabajo de la Dependencia o Entidad.

$$PCI = (VBED \times 0.5\%) \times DAE$$

PCI = Pena Convencional por Incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios.
 VBED = Valor (sin I.V.A.) de los Bienes/Servicios Entregados con Demora.
 0.5% = Porcentaje de penalización diaria.
 DAE = Días de Atraso en la Entrega.

DAE = (Fecha Límite de Entrega, fecha en la que el proveedor/prestador de servicio debiera finiquitar la entrega total de los bienes/servicios descritos en el pedido/orden de trabajo) menos (Fecha de Cumplimiento, fecha en la que el proveedor/prestador de servicio entregó los bienes/servicios).

De acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8. FIRMA DEL PEDIDO/ORDEN DE TRABAJO Y CONTRATO.



La fecha para la firma del contrato para el o los participante(s) adjudicado(s), se hará dentro del plazo a que se refiere el artículo 46 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se notificará en el Acto de Fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para que quien tenga facultades para ello, el representante acreditado del participante adjudicado, deberá presentarse a firmar el pedido y contrato en las oficinas de la requirente, cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE: Secretaría de Economía y del Trabajo
LUGAR: Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de Economía, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas
DOMICILIO: Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas Nivel 15, Colonia Paso Limón
CIUDAD: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
C.P.: 29045

El representante legal de la empresa con asignación que firme la orden de trabajo y contrato, deberá presentar: el original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa; el original o copia certificada del poder notarial que lo acredite como tal y el original de identificación oficial con fotografía, así como las fianzas que correspondan.

Al participante que le sea adjudicado la orden de trabajo y contrato como resultado del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y que por causas imputables al mismo, la operación no se formaliza dentro del plazo de quince días naturales, se hará acreedor a las sanciones a que hacen referencia los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.9. ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, según corresponda.

La Secretaría no contratará adquisiciones con los particulares que señala el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y que literalmente en sus fracciones I, II, III y IV, especifica como aquellos que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los convocatorias que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.”

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Asimismo, en relación con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, la S.H.C.P. establece:

“En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.”

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral, deberá presentarse en Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de Economía, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas Nivel 15, Colonia Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los participantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el participante que resulte con adjudicación, no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio al que alude la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” no positiva para el participante que resulte con adjudicación, y no acredite la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, la Secretaría remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

2.10. ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Los requisitos que deberán cumplir los participantes para acreditarse, son los siguientes:

A. Los participante s deberán acreditarse mediante original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) de pasaporte, cartilla militar, credencial para votar o licencia de manejo vigente a la apertura de proposiciones técnicas y económicas, así mismo el participante deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico en caso de contar con él.**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los participantes presenten un escrito fuera del sobre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al Artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho escrito deberá de contener los siguientes datos:

a) **Del participante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) **Del representante legal del participante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El documento mediante el cual se acredite el participante, deberá venir fuera de los sobres de sus propuestas técnicas y económicas y presentarlo en la mesa de registro ubicada en el Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía y del Trabajo.

3. REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES Y SUS PROPOSICIONES.

3.1. REQUISITOS PARA SUS PROPOSICIONES.

Los participanteS deberán presentar sus Propuestas Técnicas y Económicas, conforme a lo siguiente:

- A.** Apegarse a todas las especificaciones dadas por la requirente, las cuales se describen en el Anexo 02, así como las aclaraciones que sobre éstas se hayan asentado en el acta de la Junta de Aclaración de Dudas;
- B.** Elaborarse en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras y con información legible;
- C.** Todas las especificaciones del lote ofertado descrito en su Ficha Técnica y Propuesta Económica, deberán coincidir, sin que haya diferencias una de otra.
- D.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Convocatoria del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas; y
- E.** La Propuesta Técnica y Económica deberán presentarse en un sobre cerrado cada una y sellados con cinta adhesiva y contener lo siguiente.

3.1.1. PRIMER SOBRE.

El exterior del sobre deberá estar rotulado con las siguientes anotaciones:

- I. IA-907004964-E1-2020 PRESENCIAL.**
- II. PROPUESTA TÉCNICA**
- III. NOMBRE DEL PARTICIPANTE**

El interior del sobre deberá contener la documentación descrita en los incisos A a la J del presente numeral, la cual es la siguiente:

A. CARTA DECLARATORIA.

Original de la carta en papel membretado del participante, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo Chiapas**, en la que manifieste los siguientes incisos: (art. 29, Fracción V de la Ley en materia).

- I. **Presentación:** Declarar bajo protesta de decir verdad tener el giro y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios, objeto de este procedimiento;
- II. **Visita de inspección:** Indicar que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo Chiapas, por conducto de uno de sus miembros o bien de las personas que designe este órgano, podrá(n) efectuar las visitas de inspección que juzguen convenientes a de su empresa, con la finalidad de ejercer funciones de comprobación y verificación en cuanto a su infraestructura e información proporcionada;
- III. **Restricciones de Ley:** Declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- IV. **Aceptación de la convocatoria:** Manifiestar la aceptación de dar cumplimiento a todos los puntos señalados en la convocatoria del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- V. **Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Nacional.**
- VI. **Relación de los giros preponderantes del negocio.**

B. Original del formato Anexo 03.

C. Original de la declaración anual del ejercicio anterior, que haya presentado ante la Servicio de Administración Tributaria y acuse electrónico de recibo con sello digital que emite dicho órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que la empresa sea de reciente creación, deberá presentar carta en hoja membretada de la empresa, con nombre y firma autógrafa del representante legal de la misma, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que por ser de reciente creación no ha realizado la declaración anual correspondiente, debiendo presentar copia simple de los pagos provisionales con que cuente a la fecha del trámite.

D. Original del currículum de la empresa (actualizado) en hoja membretada de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal; documento en el que manifiesten la fecha de inicio de actividades, el objeto social, infraestructura, domicilio, experiencia adquirida en el ramo, teléfonos, número de empleados y una relación de pedidos y/o contratos similares adjudicados con Dependencias y Entidades Municipales, Estatales, Federales y de empresas privadas, cuando menos del ejercicio inmediato anterior .

E. Original de la carta en papel membretado del Participante, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes infrinja en materia de propiedad industrial y derechos de autor.

F. Original de la Ficha Técnica, documento en el que el Participante oferta lo que está en posibilidades reales de entregar y se basa en las especificaciones del Anexo 02 de estas Bases, debiendo ser claras y legibles, incluyendo los siguientes requisitos:

- I. Se presentará en papel membretado del participante;
- II. Con nombre y firma autógrafa de su representante legal cuando menos en la última hoja;
- III. Número de requisición/presupuesto de servicio;



- IV. Relación del (los) lote (s) que cotiza (n), numerándolos en orden consecutivo, según el Anexo 02;
- V. Describir claramente las características y especificaciones del servicio y/o bien que oferta;
- VI. Cantidad ofertada;
- VII. Unidad de medida (según aplique);
- VIII. Marca (según aplique);
- IX. Modelo (según aplique);
- X. Tipo (según aplique); y
- XI. Presentar su mejor Propuesta, ya que no se aceptan opciones.

La Ficha Técnica deberá contener, además: **lugar del servicio, plazo del servicio y condiciones de pago** que se aplicarán, el no cumplir como se requiere, será motivo de desechamiento.

En caso de sellar la documentación que presente, se recomienda hacerlo en un lugar que no obstaculice la lectura del contenido del documento.

- G. Medio magnético que contenga la Ficha Técnica referida en el inciso I del presente numeral en archivos Word o Excel.

Adicionalmente deberán presentar y cumplir lo siguiente:

- H. **El participante deberá presentar en su Propuesta Técnica carta original en papel membretado con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste lo siguiente:**

I.- El participante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta original en papel membretado de la empresa, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que el personal de la empresa no tiene ni tendrá relación laboral de ningún tipo con la requirente, por lo tanto deslinda a la requirente de toda responsabilidad en materia laboral y civil, conforme a la normatividad aplicable a la materia de que se trata.

II.- El participante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta original en papel membretado de la empresa, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que no le han rescindido contrato alguno en los dos últimos años por falta de calidad en la prestación del servicio de capacitación a servidores públicos en alguna dependencia del sector público.

III.- El participante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta original en papel membretado de la empresa, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso resultar adjudicado se compromete a:

a). Que dentro de los primeros ocho días hábiles previos a la firma de la orden de trabajo y contrato, deberá presentar al área de recursos materiales y servicios generales, la alta electrónica (para cotejo) y copia simple (para archivo), que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social como derechohabientes, de cada uno de los trabajadores que prestaran sus servicios dentro de las instalaciones de la requirente, mismo que deberá estar vigente del inicio hasta la terminación del contrato. **Así mismo la Secretaría de Economía y del Trabajo está facultada para requerir en**



cualquier momento el comprobante que acredite la vigencia de derecho de seguridad social del o los trabajadores en turno, para evitar ser señalado patrón sustituto.

b). Que debe contar con el personal necesario para cubrir de manera continua e inmediata el servicio solicitado en el presente procedimiento del lote descrito en este presupuesto de servicio, en los diferentes inmuebles de la Secretaría de Economía y del Trabajo durante el período solicitado.

c). Informar por lo menos con tres días de anticipación y por escrito, en el caso de que por necesidad de la misma tenga que rotar el personal asignado.

I. Otros requisitos:

No aplica.

J. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Los participantes deberán presentar dentro del sobre de su proposición carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **Secretaría de Economía y del Trabajo**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.2.2. SEGUNDO SOBRE.

El exterior del sobre deberá estar rotulado con las siguientes anotaciones:

- I. **IA-907004964-E1-2020 PRESENCIAL.**
- II. PROPUESTA ECÓNOMICA
- III. NOMBRE DEL PARTICIPANTE

El interior del sobre deberá contener la documentación descrita en los incisos A a la D del presente numeral, la cual es la siguiente:

- A. El formato del cuestionario de información general, que aparece como **Anexo 01** de esta convocatoria, deberá presentarse dentro del sobre de su propuesta económica llenado en su totalidad con nombre y firma del representante legal de la empresa.
Si cotiza más de una requisición deberá presentar un solo anexo general para todas las requisiciones; esto no es motivo de descalificación, sin embargo, se exhorta a cumplirlo para hacer más ágil el evento.
- B. Los participantes deberán presentar la oferta económica, eligiendo una de las siguientes opciones:
 - I. En el documento denominado Formato de Cotización Anexo 02 de esta convocatoria;
 - II. Capturar el Formato de Cotización en papel membretado del participante en formato libre.

Cualquiera que sea la opción que elija, deberá presentarla dentro del sobre de la Proposición Económica, cubriendo todos los requisitos solicitados en el Anexo 02, cotizando su mejor Propuesta, ya que el **Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, la requirente y la Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, verificarán que los precios de sus Propuestas sean aceptables, conforme a la Investigación de Mercado realizada por el área requirente ya que no se aceptan opciones, observándose para su llenado las siguientes instrucciones:



- La oferta económica deberá tener como vigencia hasta el cumplimiento total de la orden de trabajo y contrato, una oferta cuyo periodo sea menor al requerido, será desechada por no ajustarse a lo solicitado.
 - La Propuesta deberá contener el nombre y firma del representante legal cuando menos en la última hoja, caso contrario la Propuesta quedará desechada.
 - Deberá presentarla sin tachaduras, ni enmendaduras y con datos legibles.
 - Proteger con cinta adhesiva transparente, sobreponiéndola en las columnas de precios unitarios y totales. Aunque no es indispensable el cumplimiento de este requisito y por lo tanto no es motivo de descalificación, resulta útil cumplirlo para garantizar la inviolabilidad de la oferta presentada.
 - Los precios unitarios en las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que exista discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, mismos que serán considerados en el momento de la elaboración del pedido y facturación.
 - En los totales de las cotizaciones que se presenten el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), deberá indicarse en forma separada, la tasa que corresponda de dicho impuesto.
 - Deberán indicar en los espacios correspondientes: la vigencia de la cotización, fecha de la presentación de la Propuesta y las demás que apliquen.
- C. Medio magnético que contenga la Cotización en archivos electrónicos en Word o Excel, en caso de optar por las opciones referidas en las fracciones I y II del inciso B del presente numeral.
- D. **BENEFICIO POR DISCAPACIDAD.**
No Aplica.

OBSERVACIONES.

- Para los eventos derivados de este procedimiento, solo podrá presentarse a participar únicamente una persona representando a la empresa participante.
- El participante ganador deberá presentar a la firma del pedido y contrato, original y copias del Acta Constitutiva (que la copia sea de un solo lado), Poder Notarial (que la copia sea de un solo lado), R.F.C., Identificación Oficial con fotografía, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en caso de ser personal moral; y para personas físicas alta en Hacienda, copia del Acta de Nacimiento, Identificación oficial con fotografía, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- El no cumplir con la presentación de todos los requisitos solicitados para la conformación de las propuestas y de la manera como se requiere será motivo suficiente para descalificar a la empresa.
- Los errores u omisiones que pudieran resultar de los documentos presentados son imputables y de responsabilidad administrativa y legal de las empresas que correspondan.
- Los participantes deberán presentar dentro del sobre que contenga las propuestas el anexo 06 debidamente requisitado. (Relacionado a la documentación que anexa), en original y copia. En caso de no presentarlo no es motivo de desechamiento.

A. **Formato de cotización.**

El formato de cotización (Anexo 02), debiendo el participante cotizar su mejor Propuesta, ya que no se aceptan opciones, debiendo integrarla conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2. de la presente Convocatoria.

3.4. **MUESTRAS O CATÁLOGOS.**

No Aplica.

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

4.1. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración a la Invitación. (OPCIONAL Art. 43, fracción V)	NO APLICA		Sala de Juntas de la Secretaría de Economía y del Trabajo , sita en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas Nivel 15, Colonia Paso Limón de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	04/09/2020	11:00 Horas	
Fallo	10/09/2020	11:00 Horas	
Firma del contrato	15/09/2020	12:00 Horas	
Reducción de Plazo	NO		
Tipo de Procedimiento	Presencial (artículo 43, fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Presencial (artículo 43, fracción II, de la LAASSP)		

4.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

En este procedimiento con fundamento en el Art. 43, fracción V de la Ley, no habrá junta de aclaraciones.

4.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El evento se llevará a cabo el día y hora señalado en el numeral 4.1. de la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

A. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Los participante entregarán sus proposiciones técnica y económica en el horario establecido en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria, en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura pública. Fuera del horario referido, no se recibirá Propuesta alguna, por lo que se recomienda a los participante llegar con anticipación al horario establecido. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los participantes, presentar su proposición en U.S.B.
- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún participante omita la presentación de algún documento o faltare

algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

- c) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán la proposición técnico-económica.
- e) Los participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

Para el caso de personas morales: en caso de no asistir el representante legal de la empresa, deberán presentar original de la carta poder simple, debidamente requisitada incluyendo nombre completo y firma autógrafa de quien otorga y recibe el poder, así como de los testigos y original (para su cotejo) y copia simple (para archivo) de identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte vigente, cedula profesional o credencial para votar de quien otorga y recibe el poder) así como original o copia certificada y copia simple de la escritura pública o documento legal con el que se acredita la personalidad jurídica del representante legal de la empresa.

Para el caso de personas físicas: en caso de no asistir el propietario de la empresa, deberán presentar original de la carta poder simple, debidamente requisitada incluyendo nombre completo y firma autógrafa de quien otorga y recibe el poder, así como de los testigos y original (para su cotejo) y copia simple (para archivo) de identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte vigente, cedula profesional o credencial para votar de quien otorga y recibe el poder) así como original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento del propietario de la empresa.

B. ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se iniciará con la recepción y rúbrica por parte de los servidores públicos de la convocante y proveedores del sobre relativo a su propuesta técnica y económica; acto seguido se dará comienzo con la apertura del sobre y lectura de su contenido.

La documentación contenida en el sobre podrá estar identificada con separadores tanto la parte técnica como la económica, con el fin de agilizar el análisis.

Las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas por todos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo Chiapas, con fundamento a la fracción II del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

El incumplir con los incisos de esta rotulación no es motivo de descalificación; se les exhorta a realizarlo para identificar más ágilmente su proposición (un sobre sin rotulación, no aperturado, no podrá ser devuelto por falta de identificación).

El Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se dará a conocer a más tardar al día hábil siguiente al de su realización, en la página oficial de la Secretaría de Economía y del Trabajo, a la cual pueden acceder al link: http://www.economiytrabajo.chiapas.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=320&Itemid=216, y en **Compranet**.

4.4 FALLO.

La convocante informará el Fallo correspondiente en la fecha y hora señalada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Fallo no se realice en la fecha programada, la convocante deberá diferir el mismo mediante acta circunstanciada, señalando la hora y fecha en la que se llevará a cabo dicho evento. El acta circunstanciada referida deberá darse a conocer a los participantes a más tardar al día hábil siguiente al de su realización.

El acta de Fallo se dará a conocer a los participantes, a más tardar al día hábil siguiente al de su realización, en la página oficial de la Secretaría de Economía y del Trabajo, a la cual pueden acceder al link: http://www.economiytrabajo.chiapas.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=320&Itemid=216, y en **Compranet**.

4.5. DIFERIMIENTO DE EVENTOS.

En caso de que la Apertura de las Proposiciones o el Fallo no se realicen en la fecha programada, se elaborará acta circunstanciada en la que se harán constar los motivos por los cuales no se realizan y se señalará la hora y fecha en la que se llevarán a cabo dichos eventos. Dicha acta circunstanciada deberá darse a conocer a los participantes a más tardar al día hábil siguiente al de su realización.

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

La convocante, en apego a las atribuciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fundamentándose en el dictamen técnico que para tal efecto enviará el **área requirente solicitante** emitirá el fallo mediante el cual **se adjudicará los lotes de la requisición de forma global por requisición, mediante el método de evaluación binario (Artículo 36 segundo párrafo de la Ley antes mencionada)**.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se aplicará lo previsto para estos casos en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Si el proveedor que se le adjudique pedido y contrato, como resultado de este procedimiento, por causas imputables a él, la operación no se formaliza en un término no mayor de 15 días naturales siguientes al fallo, la Convocante podrá adjudicar el pedido al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.

6. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Además de las señaladas en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desechará las proposiciones de los participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos y documentos solicitados y especificados en esta convocatoria.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades con respecto a la documentación presentada.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes, para elevar los precios de los bienes o servicios ofertados.
- d) Cuando incurran en actos de desacato, en cualquiera de los actos que constituyen este evento.
- e) Cuando el representante del participantes se presente a cualquiera de los eventos del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas bajo el efecto del alcohol, droga o cualquier tipo de enervante.
- f) Aquellas que presenten propuesta en un mismo lote que se encuentren vinculadas entre sí o por algún socio en común respecto de las Adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios que realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial; en cuyo caso se descalificarán tales proposiciones.



- g) Las empresas que presenten más de una propuesta (2 o más proposiciones técnicas y/o 2 o más proposiciones económicas).
- h) Aquellas empresas que a pesar de haber presentado todos los documentos solicitados en esta convocatoria hayan falseado información con la finalidad de obtener algún beneficio.
- i) La no presentación de los originales afecta la solvencia de la propuesta toda vez que no es posible realizar el cotejo efectivo de los documentos presentados.
- j) Aquellas que se registren de manera extemporánea.
- k) No presentar toda la documentación y requisitos solicitados en las bases, argumentado haber aceptado todos los puntos de la misma con la presentación de la carta declaratoria señalada en el punto 3.1.1 punto A fracción IV.
- l) Las propuestas técnicas y económicas recibidas, se pasarán a los participantes para su firma o rúbrica, no para su análisis y minuciosa revisión. Realizar marcajes, tachaduras, enmendaduras, alteraciones, sustracción ó destrucción; en caso de no acatar los dos primeros supuestos se les amonestará una vez y la segunda será motivo de descalificación, en el caso del resto de los supuestos procederá a desechar la propuesta inmediata,
- m) Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- n) Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, al reglamento o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- o) Incumpla con algún requisito solicitado en la presente convocatoria, salvo que su inobservancia por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones.
Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor a lo solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; **el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica**; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Para estos casos se plasmarán las observaciones correspondientes en las actas de apertura de ofertas y de fallo.

6.1.- DESECHAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN UNA O MÁS PARTIDA (S) Ó LOTE (S) EN PARTICULAR:

- a) Cuando las especificaciones del servicio ofertado no cumplan o sean diferentes a lo solicitado.
- b) Cuando presente más de una propuesta por partida o lote.
- c) Cuando se compruebe que el participante no cuenta con capacidad de proporcionar el servicio requerido.
- d) Cuando las especificaciones de la partida (s) o lote (s) no corresponda a las requeridas en el anexo 02.
- e) Si no cumplen con todos los requisitos solicitados y especificados en la partida (s) o lote (s).

Para estos casos se plasmarán las observaciones correspondientes en las actas de apertura de ofertas y de fallo.

7. DECLARAR DESIERTA Y CANCELACIÓN.

Se podrá declarar desierta este procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna empresa se presente a participar en el acto de Apertura de ofertas, y
- b) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en la Convocatoria de este procedimiento o,
- c) Que sus precios no sean aceptables, parcial o totalmente, previa investigación efectuada.

De llegarse a declarar desierta este procedimiento, la Convocante podrá expedir una siguiente convocatoria.

Se podrá cancelar este procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor.
- b) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- c) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Los proveedores podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública (Federal), en el siguiente domicilio: Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, CP 01020, Ciudad de México. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 06 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, adjuntando las pruebas que consideren necesarias, de conformidad con el artículo 66 de la Ley en la materia En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en el Título VI Capítulo II y III de la Ley en la materia.

ANEXO 01

(CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-907004964-E1-2020 PRESENCIAL

DEPENDENCIA:
NÚMERO OFICIAL:
No. DE LOTES:
1a. PROCEDIMIENTO.

La oferta presentada es:

A. Total (por todos los lotes) []

B. Parcial (por parte de los lotes) []

Desglose del monto total ofertado:

Subtotal: _____

+ (_____) % I.V.A.: _____

Total: _____

Nombre y firma del apoderado o representante legal.
Nombre o Razón Social de Participante.



ANEXO 02

(FORMATO DE COTIZACIÓN)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-907004964-E1-2020 PRESENCIAL**

ANEXO 03

(ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que conste su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS: (En caso de que alguno de los accionistas sea persona moral, deberá indicar el nombre de su representante legal, administrador único o presidente del consejo de administración).

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Domicilio social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Escritura pública número:

fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

LUGAR Y FECHA: _____

PROTESTO LO NECESARIO,

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Entidad compradora: Secretaría de Economía y del Trabajo

Domicilio: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Torre Chiapas Nivel 15, Colonia Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Datos generales:

Nombre, razón o denominación social del proveedor:	
Domicilio fiscal:	
Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa:	
Actividad Preponderante:	
Nombre R.F.C. y correo electrónico del representante legal:	
Número de Procedimiento o concurso:	
Monto total con IVA de la adjudicación y tipo de moneda	

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- A).- Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al R.F.C. a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- B).- Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal a que se encuentre obligado.
- C).- Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distinto a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- D).- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al Art. 141 del Código Fiscal de la Federación.
- E).- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el art. 66-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

(Para el caso de los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C., ni con los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el inciso b) de este anexo, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito antes referido).

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa _____

Fin del formato.

Notas:

- Este formato deberá ser presentado previo a la formalización del contrato correspondiente sólo en el caso de resultar con adjudicación favorable, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir IVA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la correspondiente Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, en su apartado número I.2.1.15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012.
- Deberá presentarse en papel preferentemente membretado de la empresa y con firma autógrafa del representante legal de la misma.

ANEXO 04

(FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL)

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN; EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL 14 DE OCTUBRE DE 2010

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ número _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la invitación a cuando menos tres personas _____(6)_____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida número _____(7)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el _____(8)_____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al participante.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 04

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa participante.
6	Citar el número del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
7	Señalar el número de partida que corresponda.
8	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en la convocatoria, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso; del Acuerdo publicado en el D.O.F. 03/03/2000 y reformas al Acuerdo publicado en el D.O.F. 12/07/2004.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.

NOTAS:

- a) Si el participante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
- b) En el supuesto de que el participante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 05

(NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES)

“ANEXO INFORMATIVO”

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes

financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 06

CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

(DE CARÁCTER INFORMATIVO)

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES		
	☑	☒	N/A
3.2.1 Acto de Apertura de Proposiciones			
A. Carta declaratoria:			
I. Presentación.			
II. Visita de inspección.			
III. Restricciones de ley.			
IV.- Aceptación de los puntos de la Convocatoria.			
V.- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Nacional			
VI.-Relación de los giros preponderantes del negocio.			
B. Escrito en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa del representante de la misma en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo solicitado en el "Anexo 03".			
C. declaración anual del ejercicio inmediato anterior presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y acuse electrónico que emite el SAT con acuse de recibo con sello digital por parte de la misma Dependencia.			
D. Original del currículum de la empresa (actualizado) en hoja membretada de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal; documento en el que manifiesten la fecha de inicio de actividades, el objeto social, infraestructura, domicilio, experiencia adquirida en el ramo, teléfonos y número de empleados.			
E.- Original de la carta en papel membretado del Participante, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía y del Trabajo, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes infrinja en materia de propiedad industrial y derechos de autor.			
F.- Original de la Ficha Técnica, se basa en las especificaciones del Anexo 02.			
G.- Medio magnético que contenga la Ficha Técnica referida en el inciso I del presente numeral en archivos Word o Excel.			
H.- Cartas en papel membretado de la empresa, dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes. Fracción I, II, III a, b, c.			
I.- Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) de documentos. <i>(En caso de aplicar).</i>			
J. Declaración de integridad.			
3.2.2 Acto de Apertura de Proposiciones			
A.- El formato del cuestionario de información general, que aparece como Anexo 01 de esta convocatoria, deberá presentarse dentro del sobre de su propuesta económica llenado en su totalidad con nombre y firma del representante legal de la empresa.			
B.- Los Participantes deberán presentar la oferta económica, eligiendo una de las siguientes opciones: I. En el documento denominado Formato de Cotización Anexo 02 de esta convocatoria; II. Capturar el Formato de Cotización en papel membretado del Participante en formato libre.			
C.- Medio magnético que contenga la Cotización en archivos electrónicos en Word o Excel, en caso de optar por las opciones referidas en las fracciones I y II del inciso B del numeral 3.2.2.			
D.-Carta para obtener el beneficio por discapacidad. <i>(En caso de aplicar).</i>			
3.4.- Muestras o Catálogos. <i>(En caso de aplicar).</i>			

ANEXO 07

(MODELO DE CONTRATO)
(DE CARÁCTER INFORMATIVO)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-907004964-E1-2020 PRESENCIAL

SEYT/000/2020

CONTRATO DE _____, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____ DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

A).- QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ___ DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y LOS ARTÍCULOS ___ FRACCIÓN ___ Y ___ DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

B).- QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO TIENE ENTRE SUS FACULTADES LA DE SUSCRIBIR CONTRATOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS _____, FRACCIÓN ___ DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL ARTÍCULO ___ FRACCIÓN ___ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO.

C).- QUE EL _____ TIENE NOMBRAMIENTO OTORGADO LEGALMENTE POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, COMO SECRETARIO DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DE FECHA ___ DE _____ DEL _____, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO.

D).- EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO, DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE EL FALLO PARA EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ CELEBRADA EL ___ DE _____ DE 2020, POR OFERTAR EL MEJOR PRECIO, RELATIVO A LA PARTIDA _____ DE _____, POR UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ /100 M.N.).

E). QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NÚMERO 1090, TORRE CHIAPAS NIVEL 15, COLONIA PASO LIMÓN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29045.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

A).- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON R.F.C. _____ CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PERSONAL PROFESIONAL SUFICIENTE, COMPETENTE Y AMPLIAMENTE CAPACITADO, ASÍ COMO, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ VOLUMEN _____, DE FECHA ___ DE ___ DEL AÑO _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO __, DE LA CIUDAD DE _____, EN DONDE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA _____ DENOMINADA _____.

B).- QUE EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA, Y QUE TALES FACULTADES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA ___ DE ___ DEL AÑO _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO __, DE LA CIUDAD DE _____.

C).- QUE LA EMPRESA TIENE POR OBJETO, _____.

D).- QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL TRABAJO A REALIZAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR DESCONOCIMIENTO Y/O RECLAMACIONES POSTERIORES.

E).- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN _____.

F).- QUE NO PARTICIPA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE DEBA DECIDIR SOBRE LA ADJUDICACIÓN, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO Y POR AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO, SEAN COMO ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, GERENTES, APODERADOS O COMISARIOS Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

A).- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE ACTÚAN, Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

B).- QUE EN ADELANTE SE ENTENDERÁN COMO ABREVIACIONES LAS SIGUIENTES:

- **LEY.-** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- **REGLAMENTO.-** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- **CONTRATO.-** CONTRATO DE SERVICIOS.
- **CÓDIGO.-** CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- **COMITÉ.-** COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA "SECRETARÍA" LA PRESTACION DE SERVICIOS DE _____, DESCRITO DETALLADAMENTE EN LA ORDEN DE TRABAJO No. _____ DE FECHA ____ DE _____ DEL 2020, EL CUAL, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO**.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 1 FRACCIÓN VI, 3, 22 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 19, 20, 71 Y 72 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, EL PRESENTE CONTRATO CONTIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

I. **LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DEL 2020; CERTIFICACIÓN DE RECURSOS DE LA **PARTIDA** _____.

II. **INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** POR CONCEPTO DE _____, APROBADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO CON BASE AL ACUERDO NÚMERO _____ DE LA SESIÓN _____, DE FECHA ____ DE _____ DEL 2020.

III. **EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN.-**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LOTE DESCRITO EN LA ORDEN DE TRABAJO NO. _____ QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO UNO			SUMA	\$00.00
			16% IVA	00.00
			TOTAL	\$00.00

IV. **PERIODO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO:**

A. **PERIODO DE SERVICIO:** EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE _____ A LA "SECRETARÍA" DEL DÍA ____ AL ____ DE _____ DEL 2020.

B. **EL LUGAR DE SERVICIO:** SERÁ EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN _____.

C. **CONDICIONES DE SERVICIO:** EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE _____ A LA "SECRETARÍA", LIBRE DE VICIOS OCULTOS QUE PUDIERA CAUSAR DAÑO O DETRIMENTO A LA "SECRETARÍA", Y ÉSTE PAGARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.). CON I.V.A. INCLUIDO.

V. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** LA "SECRETARÍA" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL ____% (_____) (ESTE PORCENTAJE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SUPEDITADO A QUE "EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A DICHO CONCEPTO.



EL ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE EN CADA UNO DE LOS PAGOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL IMPORTE DE \$ _____ (_____), EQUIVALENTE AL ____% (_____) RESTANTE, SERÁ PAGADO POR LA “SECRETARÍA” EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTENIDO EN EL ANEXO _____, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

VI. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO.- EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO DEL CONTRATO).

B) GARANTÍA DE ANTICIPO.- EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR, PREVIO AL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA V, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE OTORGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, INCLUYENDO EL I.V.A.”

EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A LA “SECRETARÍA” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO _____ (_____), EN _____ UBICADA EN _____.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO, SERÁ DEVUELTA AL “PRESTADOR DE SERVICIOS” UNA VEZ QUE LA “SECRETARÍA” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ AL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, SIEMPRE QUE SE HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.- LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁ _____.

VIII. PRECISIÓN DE SI EL PRECIO ES FIJO O SUJETO A AJUSTES.- LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A LA ORDEN DE TRABAJO NO. _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR LO QUE, ESTOS PERMANECERÁN SIN MODIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

IX. PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN EL SERVICIO, POR CAUSA IMPUTABLE AL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.-

- a) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53, 54 TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 91 TERCER PÁRRAFO, 92 ÚLTIMO PÁRRAFO, 95 Y 96 DEL REGLAMENTO, LA “SECRETARÍA” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” MISMA QUE SERÁ DEL 0.5 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE EL LOTE INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CALCULADO POR CADA DÍA DE RETRASO HASTA LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO, PENA QUE NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE TRABAJO NO. _____.
- b) CONFORME AL INCISO ANTERIOR, LA “SECRETARÍA” NOTIFICARÁ OFICIALMENTE AL “PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SOLICITANDO QUE DICHO PAGO SEA REALIZADO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MISMO QUE SERÁ ENTREGADO DIRECTAMENTE EN LA TESORERÍA DE LA “SECRETARÍA” QUIEN EFECTUARÁ EL DEPÓSITO Y OBTENDRÁ EL RECIBO OFICIAL QUE ENTREGARÁ AL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO.

X. LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- CONFORME AL ANEXO UNO.

XI. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE SE DERIVEN DE LOS DERECHOS DE EL SERVICIO ADQUIRIDO, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL ESTADO: (NO APLICA)

TERCERA.- MODIFICACIONES E INCREMENTO EN EL SERVICIO.- LA “SECRETARÍA” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN EL SERVICIO, MEDIANTE MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE TRABAJO Y EL PRESENTE CONTRATO; SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD O DURACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CONTANDO NECESARIAMENTE CON LA APROBACIÓN DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, SALVO LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR CONDUCTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- RESCISIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O PRÓRROGA.- LA “SECRETARÍA” RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE INCUMPLAN LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DE LAS DEMÁS QUE SEAN APLICABLES, O BIEN, CUANDO SE DERIVEN DE LA NEGLIGENCIA EN SU EJECUCIÓN O INEJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL POR CAUSA IMPUTABLE A CARGO DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”. DICHA RESCISIÓN DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ.

ASIMISMO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:



I.- SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE 7 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA "SECRETARÍA" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, Y

III.- EN UN TÉRMINO DE 7 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA REMISIÓN DEL ESCRITO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", LA "SECRETARÍA" EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SIETE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA APORTADO LAS PRUEBAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY.

SEXTA.- CONCILIACIÓN.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA EN RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTAN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y REGLAMENTO, RESPECTO DE LA CONCILIACIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO CONTEMPLADO EN LOS TÍTULOS SEXTO CAPÍTULO II DE LA LEY Y SEXTO CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO.

SÉPTIMA.- INAPLICABLE LA CONCILIACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO, NO SE ADMITIRÁ LA CONCILIACIÓN SI SE DETERMINA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, O CUANDO EL MISMO SEA DE CONOCIMIENTO DE ALGUNA INSTANCIA JUDICIAL.

NO PODRÁ INICIARSE OTRA CONCILIACIÓN SOBRE LOS MISMOS ASPECTOS CUANDO LAS PARTES EN UN PROCEDIMIENTO ANTERIOR NO HAYAN LOGRADO UN ARREGLO, SALVO QUE EN LA NUEVA QUEJA QUE PRESENTE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", SE APORTEN ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN LA NEGOCIACIÓN ANTERIOR.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CON EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA "SECRETARÍA". LO ANTERIOR CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA "SECRETARÍA" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE UTILICE EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ LA "SECRETARÍA" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AÚN SUSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O ALGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR O NULIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO POR LA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, DE MANERA SUPLETORIA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS POR EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ASIMISMO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, ASISTIDOS POR LOS TESTIGOS QUE AL FINAL APARECEN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO ____, DANDO CON ELLO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. AARÓN YAMIL MELGAR BRAVO
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO

(NOMBRE COMPLETO)
REPRESENTANTE LEGAL

T E S T I G O S

LIC. MARIO OROZCO MENDOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

DR. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ CABA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LA EMPRESA _____, DE FECHA ____ DE ____ DEL ____.